

**Gobierno del Estado de Baja California Sur (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-03000-14-0665

GF-1014

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,997.1
Muestra Auditada	170,997.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Baja California Sur por 170,997.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 170,997.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **Fortalezas**

El Gobierno del Estado de Baja California Sur:

- Estableció mecanismos de control suficientes para registrar contable y presupuestalmente los recursos del fondo ministrados y erogados, realizar los pagos de obra de manera electrónica y cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado FAFEF".

#### **Debilidades**

El Gobierno del Estado de Baja California Sur:

- Careció de actividades de control suficientes para autorizar y ministrar oportunamente los recursos del fondo y que fueran ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No estableció mecanismos de control para evitar traspasos de recursos del fondo a otras cuentas bancarias.
- No implementó acciones de control suficientes para registrar las obras en proceso en su contabilidad y en el patrimonio del estado.
- No estableció controles suficientes para supervisar la adecuada adjudicación, contratación y ejecución de las obras realizadas con recursos del fondo.
- Careció de mecanismos de control para evaluar los recursos del fondo y publicar los resultados en su página de Internet.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo es bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **14-A-03000-14-0665-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La SF contó con una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAFEF 2014, en la cual incorporó 126.0 miles de pesos provenientes de otra cuenta, por lo que no fue específica para el manejo y administración de los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La SF no instrumentó las medidas necesarias para entregar los recursos del fondo a las instancias ejecutoras; además, pagó directamente a contratistas y proveedores.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SF transfirió 76,286.5 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2014 a otras cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y reintegró únicamente 515.0 miles de pesos sin los intereses correspondientes, por lo que faltaron de reintegrar 75,771.5 miles de pesos más los intereses generados, ni se acreditó su aplicación en obras y acciones del fondo, lo que resta transparencia en la aplicación de dichos recursos.

**14-A-03000-14-0665-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,771,462.60 pesos (setenta y cinco millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por haber transferido recursos del fondo a otras cuentas bancarias, sin reintegrarlos a la cuenta bancaria específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**5.** La SF no acreditó que las operaciones realizadas con los recursos del fondo contaran con las pólizas contables, transferencias bancarias y documentación justificativa que las soporten.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 012/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Al 30 de abril de 2015, se presentaron diferencias por 882.6 miles de pesos entre los registros contables y las cifras reportadas en el Cierre del Ejercicio del FAFEF 2014 y en la Cuenta Pública Estatal.

**14-A-03000-14-0665-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las cifras presentadas en los reportes generados sean coincidentes.

**7.** La SF no registró, en las cuentas contables específicas de activo, las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, las cuales reflejen de manera objetiva y comprobable su grado de avance.

**14-A-03000-14-0665-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se registren en las cuentas contables específicas de activo las obras en proceso en las que se aplicaron recursos del FAFEF 2014, indicando su grado de avance de forma objetiva y comprobable.

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no registró los bienes inmuebles pagados con recursos del fondo, ni acreditó su incorporación en el inventario físico; además, no se publicaron en su portal de Internet, ni en la Cuenta Pública Estatal.

14-A-03000-14-0665-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realice el registro de los bienes inmuebles pagados con los recursos del fondo, se incluyan en el inventario de la entidad federativa y se publiquen en su portal de Internet así como en la Cuenta Pública Estatal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Baja California Sur en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Cuenta Pública 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Evaluación del Fondo				No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La entidad federativa no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes de los cuatro trimestres del 2014 del informe “Ficha de Indicadores”, ni los resultados de las evaluaciones realizadas a los recursos del fondo, por lo que no se publicaron en su órgano local oficial de difusión ni en su página de Internet; asimismo, no reportó la información relativa a las características de las obligaciones que se pagaron con los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, se integró los expedientes núms. 007/2015 y CG/QD/028/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

10. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Baja California Sur por 170,997.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 168,676.2 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,320.9 miles de pesos, cifra que

representó el 1.4% de los recursos asignados, y al 30 de abril de 2015 se ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECURSOS EJERCIDOS

CUENTA PÚBLICA 2014

(miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a abril 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura física	0.0	488.0	488.0
II. Saneamiento financiero	94,737.6	0.0	94,737.6
Otros (traspasos a otras cuentas bancarias de la SF)	73,938.6	1,832.9	75,771.5
<b>Total</b>	<b>168,676.2</b>	<b>2,320.9</b>	<b>170,997.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2014, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2014.

**11.** La SF realizó transferencias de recursos del FAFEF 2014, por 94,737.6 miles de pesos, a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto de pago de deuda pública directa; sin embargo, no se acreditó que las transferencias de recursos del fondo se aplicaran para el pago del contrato de crédito correspondiente o en otro rubro establecido dentro de los objetivos del fondo; adicionalmente, no se presentó la autorización del Congreso del Estado, el registro estatal de deuda pública, los estados de cuenta bancarios, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**14-A-03000-14-0665-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,737,627.21 pesos (noventa y cuatro millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por haber transferido recursos del fondo a otra cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Baja California Sur por concepto del pago de deuda pública directa, sin acreditar que las transferencias de recursos del fondo se aplicaran en el pago del contrato de crédito correspondiente o en otro rubro establecido dentro de los objetivos del fondo; adicionalmente no se presentó la autorización del Congreso del Estado, el registro estatal de deuda pública, los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del FAFEF 2014 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **Obra Pública**

**13.** La obra con número de contrato FAFEF-SE-03-2013/05 se adjudicó de forma directa, sin contar con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundamentado y motivado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En cuatro obras pagadas con los recursos del fondo, se constató que los finiquitos de obra, actas de entrega-recepción, notas de bitácora de obra y oficios de terminación de los trabajos fueron elaborados con posterioridad a la conclusión de las obras, por lo que no son congruentes con la ejecución de los trabajos; asimismo, una de las obras no contó con la garantía de vicios ocultos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/PRA/026/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** En la obra "Remodelación de las Oficinas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, Municipio de La Paz, B.C.S." se pagaron 75.2 miles de pesos por concepto de arrendamiento del inmueble para la operación de las oficinas gubernamentales de la SEPUIE, erogación que corresponde al gasto corriente o de operación y no a conceptos de trabajos de obra.

#### **14-A-03000-14-0665-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,154.05 pesos (setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar el arrendamiento del inmueble para la operación de las oficinas gubernamentales de la SEPUIE, erogación que corresponde a gasto corriente o de operación y no a conceptos de trabajo de la obra "Remodelación de las Oficinas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, Municipio de La Paz, B.C.S."; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**16.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no acreditó que una instancia técnica independiente a los ejecutores del gasto evaluara al FAFEF 2014, con base en indicadores estratégicos y de gestión, ni que los resultados fueran publicados en sus respectivas páginas de Internet.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció el 98.6% de los recursos asignados al fondo y al 30 de abril de 2015, el 100.0%.

Al 30 de abril de 2015, de los recursos ejercidos del FAFEF 2014, el 0.3% se destinó en inversión en infraestructura física, el 55.4% en saneamiento financiero, y el 44.3% se transfirió a otras cuentas bancarias de la SF.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 se ejecutó el 50.0% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF; por lo que durante el ejercicio no se ejecutó la totalidad de las obras programadas con los recursos del fondo, ya que la solicitud y autorización de los recursos no se realizó hasta junio de 2014.

A la fecha de la revisión se visitaron cuatro obras, las cuales estaban terminadas y operaban adecuadamente; asimismo, de los cuatro contratos de obra revisados, en tres se realizaron convenios en monto.

En relación con el rubro de saneamiento financiero, el estado destinó recursos del fondo por 94,737.6 miles de pesos para el pago de deuda pública directa; de los cuales no identificó el monto de los recursos destinados para la amortización del capital e intereses, ni la variación de los saldos al 31 de diciembre del 2014, respecto al año inmediato anterior.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2014 a la fecha de la auditoría, no se transfirió a las instancias encargadas de la aplicación de los recursos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la siguiente tabla:

## INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## CUENTA PÚBLICA 2014

	Indicador	Valor
I.	INDICADORES DE DESEMPEÑO	
I.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	98.6
I.2.	Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.	Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013) (%).	N.P.
I.4.	Porcentaje del FAFEF 2014 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	N.P.
I.5.	Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
I.6.	Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	44.3
I.7.	Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	1.4
I.8.	Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
I.9.	Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	99.8
I.10.	Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	75.0
I.11.	Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	19.9

I.12.	Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	20.6
I.13.	Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas)	
a)	Obras terminadas (%).	100.0
b)	Obras en proceso (%).	0.0
c)	Obras suspendidas (%).	0.0
d)	Obras canceladas (%).	0.0
I.14.	Situación operativa de las obras terminadas (Según visita física)	
a.	Operan adecuadamente (%).	100.0
b.	No operan adecuadamente (%).	0.0
c.	No operan (%).	0.0
II.	INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
II.1.	Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
II.2.	Índice de Logro Operativo ({Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100}).	N.P.
II.3.	Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	N.P.
II.4.	Porcentaje de Avance en las Metas ({Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100}).	N.P.
II.5.	Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
II.6.	Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
III.	TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.	Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bajo
III.2.	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
IV.	EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1.	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

N.A.: No Aplica.

N.P.: No se Presentó.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Baja California Sur no tuvieron una contribución razonable a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, y como resultado de los trabajos de auditoría se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la transferencia de recursos del FAFEF 2014 a otras cuentas bancarias.

#### 14-A-03000-14-0665-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos de control para administrar con eficacia



y eficiencia los recursos del fondo y se destinen a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 170,584.3 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 170,997.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había ejercido el 1.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) se ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 170,584.3 miles de pesos, el cual representa el 99.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre resultados del fondo lo cual limitó al Gobierno del Estado de Baja California Sur conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo, referentes al logro de metas y al logro operativo, no se determinaron por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría, se destinó el 0.3% en inversión en infraestructura física, el 55.4%, en saneamiento financiero, y un 44.3%, en transferencias de recursos a otras cuentas bancarias pertenecientes a la SF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SF), y de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología (SEPUIE), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 26, 27, 28, 29, 43, 44.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 9, 25, 47 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal: artículos 35, 37, 38 y 39.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur: artículos 18, 22 y 58.

Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal: artículo 21.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur: artículo 3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número CGE/1920/2015 del 25 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



OFICINA DEL CONTRALOR



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".

Oficio número: CGE/1920/2015.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de junio de 2015.

Asunto: Se envía información de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología, en atención a la Auditoría al FAFEF 2014.

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

A/n. Ing. Daniel Palacios Téllez
Subdirector de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A2.2".

En seguimiento al Acta 004/CP2014 del 17 de junio de 2015, medio por el cual informa y solicita dar atención a las cédulas de resultados finales, determinados en la Auditoría 665, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), del ejercicio fiscal 2014.

Se anexa copia del oficio O.S. 0539/2015 del 23 de junio de 2015, emitido por el Ing. Abel Humberto Sandoval Beltrán, Director de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIE), medio por el cual proporciona documentación certificada del resultado número 19, procedimiento 7.3.

Esperando se considere lo manifestado en respuesta al resultado en mención y/o en su caso informar la valoración de la misma, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ing. Ismael Peñañoza Pineda
Contralor General del Estado



- c. c. p. Lic. Marcos Alberto Covarubias Villaseñor.- Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Para su conocimiento.
C.P.C. Juan Manuel Portai Martínez.- Auditor Superior de la Federación. Para su conocimiento.
Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.
C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF. Para su conocimiento.
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez.- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de BCS.- Para su seguimiento.
L.C.P. Ramón Ortegá Magaña.- Director de Contralorías Internas, Programas Federales e Innovación. Para su seguimiento.
Expediente.
Archivo.

IPP/ROM/MG/LIEM



Ignacio Allende E/ Isabel La Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono (612) 12 3 94 00 Ext. 02029, www.bcs.gob.mx

